ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2022-01
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022 DEL DISTRITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN 2021440010214
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	OCTUBRE DE 2022
5. Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA DE SALUD
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios profesionales.
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	La Ley 1122 del 2.007 en su Artículo 32 define la Salud Pública "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad". En segundo lugar, la Resolución 0518 de 2015, en el Titulo 2, Articulo 4, establece que la Gestión de la salud Publica, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que la políticas, planes, programas y proyectos en salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. El alcance de la gestión pública se basa en las competencias y responsabilidades de cada actor, que garanticen la articulación efectiva de los actores responsables e involucrados y el cumplimiento de mandatos específicos según su rol en la organización estatal. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la salud Publica, implementaran y fortalecerían los siguientes

	procesos para garantizar la ejecución de sus funciones. - GESTION DEL ASEGURAMIENTO: Desde la secretaria de Salud garantizar la gestión del riesgo en salud mediante la afiliación de la población SGSSS, la verificación del acceso efectivo a servicios de salud de calidad y el logro de los resultados. - GESTION DEL CONOCIMIENTO: Desde la secretaria desarrollar acciones que conduzca a generar información y evidencia, suficientes, permanente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública. - GESTION DEL TALENTO HUMANO: para garantizar la disponibilidad, suficiente y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública. - GESTION DE LA INTERVENCIONES COLECTIVAS: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigido a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas. - GESTION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INDIVIDUALES: para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población del Distrito, que incluye la detención temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa. - PARTICIPACION SOCIAL: con el objeto de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos estratégicos del PDSP y aumentando la capacidad de gobernanza en salud, mediante el ejercicio de la participación, la interacción social y la concentración de voluntades para el logro del bienestar colectivo. - PLANEACION INTEGRAL EN SALUD: cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial en Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial. - VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA: para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención Por tal motivo, la dimensión de Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria en Colombia busca fortalecer Autoridades Sanitarias nacionales

	y locales para que actúen como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud (PDSP 2012-2021). El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022 DEL DISTRITO DE RIOHACHA" le apunta a que la entidad territorial mejore su función como autoridad sanitaria, mediante el ejercicio de planificación e integración de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, dentro y fuera del sector salud, y con la respuesta del sector, por medio del fortalecimiento de las funciones de regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud. En el Distrito de Riohacha la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud ha venido en crecimiento cada año, reflejándose en las coberturas de aseguramiento las cuales han aumentado de forma significativa. En el año 2021 con corte a octubre de acuerdo a las proyecciones del DANE, el municipio cuenta con una población de 207.448 personas de las cuales el 100% se encuentran afiliadas a alguno de los regímenes de seguridad social en salud. En el Distrito de Riohacha el Sistema de vigilancia epidemiológica y sanitaria está organizado a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, conformado a 2021 por 86 Instituciones Prestadoras de Salud – IPS; 42 Unidades Primarias Generadoras del Dato – UPGD – y 44 Unidades Informadoras Municipales además cuenta con un grupo de profesionales especializados en epidemiología en la sede, para el análisis de la información; documento ASIS; profesionales universitarios y referentes de apoyo; Cumplimiento de procesos del SIVIGILA, Decreto 3518 de 2006, entre ellos Cumplimiento en la notificación semanal al SIVIGILA del 100%; notificación inmediata de brotes o epidemias. Todo el trabajo de vigilancia epidemiológica y sanitaria se realiza con dificultades en la infraestructura, tecnología, transporte, talento humano contratado (equipo de profesionales, técnicos y auxiliares) como la alta rotación del personal capacitado e idóneo y contratación tardía y/o por periodos cortos. Análisis de las acciones y eventos: Posterior al proceso de depuración de la información se obtuvo un total de 261 casos analizados a semana epidemiológica 48 (21 al 27 de noviembre 2021 para un promedio de notificación semanal de 5 casos. Al comparar la notificación del año 2020 para el mismo periodo en el que se notificaron 276 casos con respecto al año 2020 se encuentra una variación del 5.4%. Las semanas epidemiológicas que presentaron un aumento en la notificación de casos de desnutrición aguda son: 9, 26, 28 y 30. SITUACION ACTUAL DE DESNUTRICION POR EAPB EN EL DISTRITO

	DE RIOHACHA. La EAPB que más casos reportaron fueron: la EAPB Comfaguajira con 83 casos, seguida de la EAPB Cajacopi 80 Anaswayu con 49 de los casos, Dusakawi 37, Aic 34, salud total 12, nueva EPS 7. A continuación se presenta grafica de lo antes mencionado. EVENTO MORTALIDAD POR DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS. Para el Distrito de Riohacha, según semana epidemiologia No. 48 se confirman 06 muertes de niños menores de 5 años, 04 de sexo femenino y 02 masculino, los cuales se le hicieron las respectivas unidades de análisis en articulación con la Secretaria de Salud Departamental. La necesidad antes descrita no puede ser satisfecha con el personal de planta de la entidad, toda vez que la Secretaría Distrital de Salud, no cuenta con el recurso humano suficiente que logre un buen desarrollo de la Gestión de la Salud Pública y Vigilancia en Salud pública, lo que resulta insuficiente para atender todas las actuaciones para el seguimiento y vigilancia de todos los eventos de interés en salud pública del Distrito de Riohacha.
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
8.1 Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022 DEL DISTRITO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA"**
8.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Descripción** 1 \| 85101705 \| FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022.
8.3 Especificaciones del objeto a contratar	Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes: 1. Diseñar 100% estrategias de posicionamiento de la gestión corporativa en medios de comunicación y redes sociales. 2. Apoyar 100% en la Logística para la difusión de los eventos de interés en salud pública 3. Garantizar 100% la implementación de carteleras institucionales

	4. Apoyar 100% la implementación de estrategias comunicativas del programa de Participación Social de la Secretaria de Salud Distrital. 5. Presentar dos (2) informe mensual para el informe de gestión. 6. Gestionar sus actuaciones por la plataforma del Secop ii.
8.4. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y cronograma de actividades a ejecutar el futuro contrato tendrá una duración de Dos (2) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.
8.6 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. **4.** Conocer el mapa de riesgos de la entidad y procurar por su mejoramiento. **5.** Cumplir con las políticas definidas por la entidad como código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. **6.** Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del Secop II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar,

	las observaciones y/o salvedades del caso. b)A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. h) Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato **7.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **8.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito. **10.** Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. **11.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **12.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. **13.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y

	extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. **14.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **15.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **16.** Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. **17.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8.7 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **2.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE.**
9.1 Rubro Presupuestal	Para la ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 821 con fecha de expedición 11 de octubre de 2022, Cuyo valor es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($144.600.000) M/CTE.**
9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	Se realizará dos (02) pagos, mes vencido por valor de **DOS MILLON**

	OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE; para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . -Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **Parágrafo:** Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	✓ Inscripción de hoja de vida en el SIGEP ✓ Propuesta del Contratista ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal ✓ Registro Único Tributario (RUT) ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP) ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios ✓ Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional ✓ Vigencia Tarjeta Profesional/Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC ✓ Fotocopia de Libreta Militar (menor de 50 años) ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y RL -

	Pago actualizado. ✓ Evaluación médica de ingreso y/o Certificado de examen pre ocupacional ✓ Certificación Bancaría ✓ Certificado del curso de integridad ✓ Aportar documento de paz y salvo de Tesorería. ✓ Pantallazo donde conste la inscripción en el SECOP II ✓ Declaración de bienes del SIGEG ✓ Esquema de vacunación completo (carnet de vacunas)
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
10.3 Experiencia	Profesional áreas de ingeniería, sociales, salud y/o administrativas, con experiencia general mínima de un (01) año.
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
10.6. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.
11. Supervisión	Cargo: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	
NOMBRE	**VIVIANA FLOREZ BARROS**
CARGO	Secretaria De Salud Distrital